PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACANCHE

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCION DE OBRA "REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA, AMBIENTE DE PREPARACION Y

EXPENDIO DE ALIMENTOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 0459 EN LA LOCALIDAD VICTOR RAUL, DISTRITO DE SACANCHE, PROVINCIA HUALLAGA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI 2630826

Ruc/código : 20493825888 Fecha de envío : 31/10/2024

Nombre o Razón social : SILVER HILL PROJECTS & MANAGEMENT S.A.C. Hora de envío : 11:53:19

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de evaluación que la experiencia del postor sea amplié a "Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Renovación y/o ampliación o la combinación de algunos de los términos anteriores de obras publicas y/o privadas en edificaciones de instituciones educativas de nivel primaria y/o secundaria, que incluye al menos aulas y comedor", considerando que este requisito restringe la libre competencia, ya que limita la participación de empresas con experiencia comprobada en construcción de obras de características similares. La inclusión de términos adicionales o la posibilidad de experiencias en edificaciones sin los requisitos específicos de aulas y comedor podría abrir la participación a un mayor número de postores, promoviendo así una competencia justa y un mayor beneficio para el proyecto.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: B Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme al Artículo N° 16 y numeral 16.1 de la Ley de Contrataciones del Estado, indica que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"

Del mismo modo de conformidad al Artículo N° 29 y numeral 29.1 del RLCE, indica: "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georeferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios

Por lo que el Area Usuaria dentro de los Términos de Referencia a definido las obras similares, considerando precisamente la similitud de las prestaciones que guardan relacion con la obra objeto del presente procedimiento de selección debiendo los postores contar con dicha experiencia a fin de asegurar la finalidad publica de la contratacion; por lo que el Comité de Selección No Acoge la Observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA, AMBIENTE DE PREPARACION Y

EXPENDIO DE ALIMENTOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 0459 EN LA LOCALIDAD VICTOR RAUL, DISTRITO DE SACANCHE, PROVINCIA HUALLAGA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI 2630826

Ruc/código : 20609591898 Fecha de envío : 31/10/2024

Nombre o Razón social : GRUPO A & S GRANDES CONSTRUCTORES Y Hora de envío : 15:18:26

: GRUPO A & S GRANDES CONSTRUCTORES Y Hora de envío : 15:18:26 CONTRATISTAS

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se solicita uniformizar los Términos de Referencia en todos sus extremos, en el folio 48 con el folio 39 de las Bases Integradas, referente a obras similares: Mejoramiento y/o Renovación y/o Ampliación o la combinación de algunos de los términos anteriores de obras públicas en edificaciones de instituciones Educativas de Nivel Primaria y/o Secundaria, que incluya al menos aulas y comedor. Con la finalidad de no generar confusión y obtener un procedimiento de selección idóneo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 1.23 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección, Acoge la Observacion indicando que con motivo de la integracion de las bases se uniformizara lo referente a las Obras Similares.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Obras similares a: Mejoramiento y/o Renovación y/o Ampliación o la combinación de algunos de los términos anteriores de obras públicas en edificaciones de Instituciones Educativas de Nivel Primaria y/o Secundaria, que incluya al menos aulas y comedor

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA, AMBIENTE DE PREPARACION Y

EXPENDIO DE ALIMENTOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 0459 EN LA LOCALIDAD VICTOR RAUL, DISTRITO DE SACANCHE, PROVINCIA HUALLAGA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI 2630826

Ruc/código : 20450440681 Fecha de envío : 31/10/2024

Nombre o Razón social : IMERT-IMPORT-EXPORT E.I.R.L. Hora de envío : 18:44:06

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En las Bases, Sección Específica, Capítulo III Requerimiento, Numeral 1.40 Requisitos de Calificación, Literal B Experiencia del Postor en la Especialidad, Pagina 47, se indica que son obras similares, Mejoramiento y/ o Renovación y/o Ampliación, o la combinación de algunos de los términos anteriores de obras publicas en edificaciones de instituciones educativas de nivel primaria y/o secundaria, que incluya al menos aulas y comedor

Se observa que hay falta de transparencia, por existir contradicción con lo señalado en el numeral 1.23, pagina 39, donde se define que son obras similares, Mejoramiento y/ o Renovación y/o Ampliación, o la combinación de algunos de los términos anteriores de obras públicas en edificaciones de instituciones educativas de nivel secundaria

También se observa que se restringe la participación de postores, cuando se señala que la experiencia requerida sea solamente en instituciones educativas de nivel secundario, cuando los trabajos que pueden haberse realizado en este tipo de instituciones, también se pueden haber realizado en instituciones educativas de nivel primario

Asimismo, se observa que las obras similares incluyan aulas y comedor, evidenciando el incumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Sala Plena Nº 002-2023/TCE, que dispone lo siguiente

Las bases de un procedimiento de selección para la contratación de ejecución de obras, en la parte de la definición de obras similares, para la acreditación del requisito de calificación ¿experiencia del postor en la especialidad¿, no pueden exigir que se acredite ¿componentes¿ y/o partidas de la obra; dicha exigencia no es concordante con lo dispuesto en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias, por lo que la entidades deben limitarse a consignar los tipos de obras que califican como similares, conforme lo dispuesto por los mencionados documentos

normativos.

En tal sentido se solicita la implementación de los correctivos pertinentes en todos los extremos de las bases, caso contrario estarían incurriendo en causales de nulidad, debiendo de definir las obras similares de la siguiente manera: Mejoramiento y/ o Renovación y/o Ampliación, o la combinación de algunos de los términos anteriores de obras públicas en edificaciones de instituciones educativas de nivel primaria y/o secundaria

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.40 Literal: B Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art., 2 LCE - Acuerdo de Sala Plena Nº 002-2023/TCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección, Acoge la Observacion indicando que con motivo de la integracion de las bases se uniformizara lo referente a las Obras Similares y se suprimira el terminos que incluya aulas y comedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Obras similares a: Mejoramiento y/o Renovación y/o Ampliación o la combinación de algunos de los términos anteriores de obras públicas en edificaciones de Instituciones Educativas de Nivel Primaria y/o Secundaria.

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA, AMBIENTE DE PREPARACION Y

EXPENDIO DE ALIMENTOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 0459 EN LA LOCALIDAD VICTOR RAUL, DISTRITO DE SACANCHE, PROVINCIA HUALLAGA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI 2630826

Ruc/código : 20450440681 Fecha de envío : 31/10/2024

Nombre o Razón social : IMERT-IMPORT-EXPORT E.I.R.L. Hora de envío : 18:44:06

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

En la sección Anexos de las bases, se encuentra publicado el presupuesto de obra en PDF, el cual se observa que limita la participación de los postores induciendo a cometer equivocaciones en el momento de elaborar sus propuestas, por errores de tipeo u otros motivos, en la redacción de cantidades, unidades, y descripción de las partidas.

En tal sentido debe tenerse en cuenta el principio de transparencia y otros, establecidos en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado, así como debe tenerse en cuenta que las Bases Estándar en su Anexo 6, consigna como nota lo siguiente

¿A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta¿

Si bien la Entidad puede indicar que para sus funciones y/o labores esto no es necesario, se reitera que para los postores es de carácter fundamental, porque permitirá presentar una propuesta con claridad y sin errores propiciando la mayor competencia de postores con el fin de obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público. Debiendo tenerse en cuenta que este artículo 2 también dispone, que se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Por lo expuesto se solicita, se publique en la etapa de integración de bases, el presupuesto editable en Excel

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: χ Literal: χ Página: χ

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE. Art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de Selección, No Acoge la Observacion indicando que la Normativa de Contratación del Estado no ha establecido que el presupuesto de obra que conforma el expediente técnico de obra, el cual es registrado en el SEACE, debe encontrarse en formato editable.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura : AS-SM-1-2024-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA "REPARACIÓN DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA, AMBIENTE DE PREPARACION Y

EXPENDIO DE ALIMENTOS Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 0459 EN LA LOCALIDAD VICTOR RAUL, DISTRITO DE SACANCHE, PROVINCIA HUALLAGA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" CUI 2630826

Ruc/código :20450440681Fecha de envío :31/10/2024Nombre o Razón social :IMERT-IMPORT-EXPORT E.I.R.L.Hora de envío :18:44:06

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

En las Bases, Sección Específica, Capítulo II Procedimiento de Selección, Numeral 2.2.1.1. Documentos para la Admisión de la Oferta, Literal b) Pagina 18, se requiere la presentación de la vigencia de poder,

Siendo que algunas entidades tienen como procedimiento de no admitir propuestas de postores que adjunten sus vigencias de poder con más de 30 días de su emisión, requerimiento que a la fecha no se encuentra vigente tal como se encuentra establecido en las bases estándar

En tal sentido se consulta, si serán admitidas las ofertas que adjunten la vigencia de poder con más de 30 días de vigencia desde su emisión

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.2.1.1 Literal: b Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases Estándar

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección indica al postor ceñirse a lo solicitado en las bases, las cuales no solicitan una fecha de emision

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null